



2016110166017

04/11/2016 - 09:00

Operador: OJORQUE

Vro. Inscip: 1101v - División Control Financiero Val
SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS



Santiago, 03 de noviembre de 2016

EMPRESA CONSTRUCTORA MOLLER Y PÉREZ COTAÑOS S.A.
Sociedad Anónima Abierta Inscripción Registro de Valores N°1.101

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente de Valores y Seguros
Superintendencia de Valores y Seguros
Alameda N°1449
Presente

En mi calidad de Secretario del Directorio y Fiscal de la Sociedad, dando cumplimiento a lo especificado en el artículo 207 letra c) de la Ley del Mercado de Valores, remito a Usted las opiniones individuales de cada uno de los Directores de la Sociedad en relación a la Oferta Pública de Adquisición de acciones que la entidad Inversiones 957 SpA sobre un porcentaje de los títulos de Moller. Se incluye la opinión de los Directores Señores: Ramón Yávar Bascuñán, Fernando Frías Larraín, Roberto Chute, Francisco Vaca-Guzmán, Alex Harasic Durán, Vicente Bertrand Donoso y Víctor Manuel Jarpa Riveros.

Saluda atentamente a Usted,


Alfonso Salgado Menchaca
Secretario Directorio



cc. Bolsa de Comercio de Santiago
Bolsa de Valores de Valparaíso
Bolsa Electrónica de Chile
Arch.

Santiago, 2 de noviembre de 2016

Señores
Accionistas
Empresa Constructora Moller Pérez-Cotapos S.A.
PRESENTE

Ref.: Oferta pública de adquisición de hasta el
63% de las acciones de Empresa
Constructora Moller Pérez-Cotapos S.A.

Señores accionistas:

En virtud de lo dispuesto por la letra c) del artículo 207 de la Ley 18.045 sobre Mercado de Valores, en mi calidad de director de Empresa Constructora Moller Pérez-Cotapos S.A., en adelante la "Sociedad", por la presente vengo en informar mi opinión acerca de la conveniencia para los accionistas de la oferta pública de adquisición de hasta el 63% de las acciones de la Sociedad, en adelante la "Oferta", formulada por la sociedad denominada Inversiones 957 SpA, en adelante el "Oferente".

1. Antecedentes de la Oferta.

Según lo indicado en el Aviso de Inicio, publicado el 26 de octubre en los diarios La Tercera y El Pulso, y en el prospecto de la Oferta, Inversiones 957 SpA ofrece adquirir hasta 130.337.053 acciones de la Sociedad, representativas de un 63% de las acciones emitidas por la misma.

De resultar exitosa la operación, esto es, que se venda al menos el 51% de las acciones de la Sociedad, porcentaje equivalente a 105.510.948 acciones, el Oferente pasaría a tener la calidad de controlador de la Sociedad según la normativa aplicable.

Los demás antecedentes, términos y condiciones de la Oferta se encuentran contenidos en el referido Aviso de Inicio y en el Prospecto preparado por el Oferente conforme a lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley de Mercado de Valores, el cual se encuentra a disposición de los accionistas en las oficinas de la Sociedad, de LarraínVial S.A. Corredora de Bolsa, administrador de la Oferta y en la Superintendencia de Valores y Seguros.

2. Relación con el controlador de la Sociedad y con el Oferente

En primer lugar hago presente a los señores accionistas que tengo la calidad de



director de la Sociedad y presidente del directorio desde el mes de agosto del año 2007, y que en la última Junta Ordinaria de Accionistas, celebrada con fecha 14 de abril del presente año, fui elegido nuevamente como director de la Sociedad por el plazo estatutario de 3 años y en la reunión de directorio siguiente a esa fecha fui nombrado presidente de la sociedad.

Adicionalmente, hago presente que, junto con don Fernando Fria Larraín, soy controlador final del Oferente a través de la sociedad Inversiones La Hiedra S.A.

Por último, soy dueño indirecto, a través de la antes mencionada sociedad Inversiones La Hiedra S.A., de 23.345.902 acciones de la Sociedad Empresa Constructora Moller Pérez-Cotapos S.A., las que serán transferidas a Inversiones vendidas en el marco de la Oferta.

3. Conveniencia de la Oferta

Para efectos de formular la presente opinión, me he basado en los términos y condiciones de la Oferta, el precio ofrecido, el precio de mercado de la acción de la Sociedad y al conocimiento que en mis años como director de la Sociedad he adquirido de los negocios de Empresa Constructora Moller Pérez-Cotapos S.A. y del mercado de la construcción en general.

Teniendo en consideración lo anteriormente expuesto, vengo en formular las siguientes consideraciones respecto de la Oferta, a fin que puedan ser tomadas en cuenta por los señores accionistas que lo deseen, al momento de tomar una decisión respecto de si aceptar o no la Oferta:

- a. El precio señalado en la Oferta por las acciones de Empresa Constructora Moller Pérez-Cotapos S.A. es inferior en un porcentaje cercano al 9,0% en relación al precio que la acción de la Sociedad ha registrado en las bolsas de valores en los 60 días hábiles bursátiles que van desde el 18 de julio al 13 de octubre, ambos de 2016. En tal sentido y teniendo en consideración lo anteriormente señalado, junto a las demás variables que puedan considerar relevante para su decisión de inversión, los señores accionistas deberán evaluar si el precio ofrecido resulta conveniente a sus intereses.
- b. Inversiones 957 SpA ofrece comprar hasta un 63% de las acciones de Empresa Constructora Moller Pérez-Cotapos S.A., a un precio de \$315 por acción y pagadero al contado. El actual accionista controlador, que tiene un compromiso de venta de sus acciones en la OPA, controla un porcentaje de 40,11%.



Atendido lo anterior, de resultar exitosa la OPA con solo la oferta del accionista controlador y las acciones que poseen los oferentes a través de las sociedades que se indican en el 3° párrafo del punto N° 2, la actual liquidez de las acciones en los mercados bursátiles no se verán afectados. Situación que estimo como probable. Pero, contrariamente, si la participación en la OPA excediera la cantidad de acciones indicadas anteriormente hasta elevarse al 63 % ofrecido en el prospecto, si podrá verse afectada la liquidez de la acción a la baja.

- c. En relación a lo anterior, hago presente a los señores accionistas que la liquidez de las acciones de Empresa Constructora Moller Pérez-Cotapos S.A. en el mercado bursátil ha sido, en el último tiempo, relativamente baja.
- d. Por otra parte, como se indica en el Prospecto de la Oferta, en caso de resultar exitosa la Oferta, el Oferente considera conveniente aumentar el porcentaje de distribución anual de dividendos, a lo menos a un 70% de las utilidades líquidas del ejercicio. De materializarse dicha intención, ella podría tener un impacto positivo en la cotización de las acciones de la Sociedad.
- e. Sin perjuicio de lo anterior, y según consta de la información pública disponible de la Oferta, reitero el hecho que formo parte del controlador del Oferente.
- f. Atendido lo anterior, es mi interés que la Oferta resulte exitosa en los términos que son de público conocimiento. Igualmente, es importante indicar que el Oferente ha suscrito un acuerdo con el actual controlador de la Sociedad, en virtud del cual éste se ha obligado a concurrir a la Oferta con la totalidad de su participación.
- g. Del mismo modo, hago presente que, según se ha revelado públicamente, las sociedades a través de las cuales mantengo actualmente participación indirecta en la Sociedad, han decidido concurrir a la Oferta y ofrecer sus acciones al Oferente.

4. Consideraciones finales

Las consideraciones señaladas precedentemente, son la expresión fiel de mi opinión, las que expreso en mi calidad de director de Empresa Constructora Moller Pérez-Cotapos S.A. y por así exigirlo la ley.

En consideración a lo anterior, y más allá del descuento sobre el precio de



mercado, es mi opinión que la Oferta podría resultar conveniente para los accionistas de la Sociedad, en cuanto representa una buena oportunidad para vender acciones que tienen baja liquidez.

Dejo especialmente constancia de que lo expresado previamente constituye mi opinión personal sobre la Oferta. Dicha opinión no puede ni debe estimarse, directa o indirectamente, como un consejo, sugerencia, recomendación o asesoría, ya sea para vender en la Oferta o para mantener una participación en la Sociedad. La decisión de los señores accionistas de participar o no en la Oferta debe quedar, exclusivamente, sujeta al criterio y consideraciones que los señores accionistas estimen relevantes, razón por la cual no asumo ninguna responsabilidad al efecto.

Sin otro particular, les saluda atentamente,



Ramón L. Yávar Bascuñán
Director
Empresa Constructora Moller Pérez-Cotapos S.A.

c.c.
Superintendencia de Valores y Seguros
Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores
Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores
Bolsa de Corredores, Bolsa de Valores
Inversiones 957 SpA
Larrain Vial S.A. Corredora de Bolsa

Santiago, 2 de noviembre de 2016

Señores
Accionistas
Empresa Constructora Moller Pérez-Cotapos S.A.
PRESENTE

Señores accionistas:

De acuerdo lo dispone la letra c) del artículo 207 de la Ley 18.045 sobre Mercado de Valores, en mi calidad de director de Empresa Constructora Moller Pérez-Cotapos S.A. (la "Sociedad"), informo mi opinión acerca de la conveniencia para los accionistas de la oferta pública de adquisición de hasta el 63% de las acciones de la Sociedad (la "Oferta") formulada por Inversiones 957 SpA (el "Oferente").

A. La Oferta.

En los diarios La Tercera y El Pulso (26/10/2016) se publicó el Aviso de Inicio de la Oferta. Según sus términos, que constan en el aviso como en el Prospecto, la sociedad "Inversiones 957 SpA" ofrece adquirir hasta 130.337.053 acciones de la Sociedad, representativas de un 63% de las acciones emitidas, suscritas y pagadas de la misma. De resultar exitosa la operación, lo que ocurrirá en caso que se venda al menos el 51% de las acciones de la Sociedad, porcentaje equivalente a 105.510.948 acciones, el Oferente pasaría a tener la calidad de controlador de Empresa Constructora Moller Pérez-Cotapos S.A.

Todos los antecedentes, términos y condiciones se encuentran contenidos en el Aviso de Inicio y en el Prospecto indicados, elaborados por el Oferente conforme a la Ley de Mercado de Valores (artículo 203). Estos antecedentes se encuentran a disposición de los accionistas en las oficinas de la Sociedad, de LarrainVial S.A. Corredora de Bolsa, administrador de la Oferta y en la Superintendencia de Valores y Seguros.

B. Relaciones del Controlador de la Sociedad con el Oferente

Teniendo presente que detenté el cargo de director en el pasado, entre el 13 de junio del año 2012 y el 24 de abril del año 2013, en la actualidad, y de manera ininterrumpida, soy director de la Sociedad desde el 3 de febrero del presente año 2016. En la última renovación del Directorio, Junta Ordinaria de Accionistas, abril del presente, fui elegido nuevamente como director de la Sociedad por el plazo estatutario de 3 años.

Además, hago presente que junto con don Ramón Yávar Bascuñán soy controlador final del Oferente, a través de la sociedad Agrícola El Alarife y conjuntamente con el Sr. Yávar, en la actualidad soy dueño indirecto, a través de la antes mencionada sociedad de 23.345.902 acciones de Empresa Constructora Moller Pérez-Cotapos S.A., que serán transferidas a Inversiones 957 SpA en el marco de la Oferta.

C. Conveniencia de la Oferta

En consideración a la referencia legal indicada en el párrafo primero de la presente, informo que, para emitir la presente opinión personal, me he basado en los términos de la Oferta, el precio ofrecido, el precio de mercado de la acción de la Sociedad y al conocimiento que con el tiempo he adquirido de los negocios de Empresa Constructora Moller Pérez-Cotapos S.A. y del mercado de la construcción e inmobiliario en general.

Teniendo en consideración lo anteriormente expuesto, y especialmente lo indicado en el párrafo final de la presente, formulo las siguientes consideraciones respecto de la Oferta, a fin que puedan ser tomadas en cuenta por los señores accionistas que lo deseen, al momento de tomar una decisión respecto de si aceptar o no la Oferta:

1. Inversiones 957 SpA., sociedad de la que el suscrito es parte indirecta, ofrece comprar hasta un 63% las acciones de Empresa Constructora Moller Pérez-Cotapos S.A., a un precio de \$315 por acción, pagadero al contado, en circunstancias que el accionista controlador en la actualidad controla un porcentaje de 40,11%.
Con relación a lo anterior y vinculado con la liquidez de las acciones, puedo informar que de resultar exitosa la oferta, por ofrecimientos de hasta el 63% máximo indicado, la liquidez de las acciones en los mercados bursátiles será probablemente inferior. Por otra parte, si la oferta se declara exitosa por ofrecimientos de un 51% de las acciones de Empresa Constructora Moller Pérez-Cotapos S.A. la liquidez de las acciones en los mercados bursátiles sería

técnicamente neutra. En todo caso, debe tenerse presente por los señores accionistas que la liquidez de las acciones de Empresa Constructora Moller Pérez-Cotapos S.A. en el mercado bursátil ha sido, en los últimos años más bien baja.

2. Importante destacar que el precio ofertado comprar es inferior en un porcentaje cercano al 9,0% en relación al precio que la acción de la Sociedad ha registrado en las bolsas de valores en los 60 días hábiles bursátiles que van desde el 18 de julio al 13 de octubre, ambos de 2016. En tal sentido, los señores accionistas deberán evaluar si el precio ofrecido resulta conveniente a sus intereses, teniendo en consideración lo anteriormente señalado, junto a las demás variables que puedan considerar relevante para su decisión de inversión.
3. Para un correcto entendimiento y evaluación de la presente opinión, hago presente que, según consta de la información pública disponible de la Oferta, formo parte del controlador del Oferente. Atendido lo anterior, es mi interés que la Oferta resulte exitosa en los términos que son de público conocimiento. Igualmente, es importante indicar que el Oferente ha suscrito un acuerdo con el actual controlador de la Sociedad, en virtud del cual éste se ha obligado a concurrir a la Oferta con la totalidad de su participación. Soy persona relacionada e interesada en la operación informada.

D. Consideraciones finales

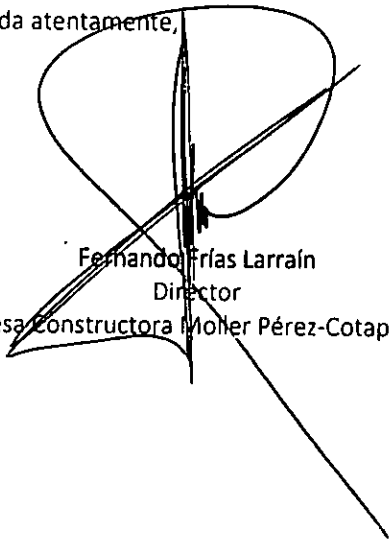
Las consideraciones señaladas precedentemente, son la expresión de mi opinión, las que formulo en mi calidad de director de Empresa Constructora Moller Pérez-Cotapos S.A. y por así exigirlo la ley.

En consideración a lo anterior, y más allá del descuento sobre el precio de mercado, es mi opinión que la Oferta podría resultar conveniente para los accionistas de la Sociedad, en cuanto representa una buena oportunidad para vender acciones que tienen baja liquidez.

Dejo especialmente constancia de que lo expresado previamente constituye mi opinión personal sobre la Oferta. Dicha opinión no puede ni debe estimarse, directa o indirectamente, como un consejo, sugerencia, recomendación o asesoría, ya sea para vender en la Oferta o para mantener una participación en la Sociedad. La decisión de los señores accionistas de participar o no en la Oferta debe quedar, exclusivamente, sujeta al

criterio y consideraciones que los señores accionistas estimen relevantes, razón por la cual no asumo ninguna responsabilidad al efecto.

Sin otro particular, les saluda atentamente,



Fernando Frías Larraín
Director
Empresa Constructora Moller Pérez-Cotapos S.A.

2 de noviembre de 2016

Señores
Accionistas
Empresa Constructora
Moller y Perez Cotapos S.A.
PRESENTE

Ref. Opinión del Director

Estimados señores,

El suscrito, en su calidad de director de Empresa Constructora Moller y Pérez Cotapos S.A. ("Moller") y conforme lo prescrito por el Artículo 207 de la Ley Sobre Mercado de Valores, informo a ustedes mi opinión respecto de la oferta pública de adquisición de acciones de Moller realizada por Inversiones 957 SpA ("Inversiones 957") respecto del 63% de las acciones de Moller conforme a los términos del aviso de inicio de dicha oferta publicado el día 26 de octubre pasado y a las condiciones indicadas en el prospecto respectivo (el "Prospecto");

1. Soy actual director de Moller designado por el accionista controlador de dicha sociedad, Inversiones Inmover II Limitada ("Inmover").
2. Inmover es la sociedad controladora de Moller y es de propiedad de fondos de inversión extranjeros administrados por The Rohatyn Group, al cual presto servicios en calidad de funcionario.
3. Inmover suscribió con los controladores de Inversiones 957 un acuerdo de venta sustancialmente en los términos contenidos en el Prospecto. En dicha negociación me correspondió, en carácter de representante de Inmover, participar en las negociaciones de la oferta pública de adquisición de Inversiones 957 descrita en el Prospecto.
4. No tengo relación alguna con Inversiones 957 ni con cualquiera de sus personas relacionadas, incluyendo sus controladores, como tampoco soy titular, directo o indirecto, de acciones de Moller.
5. En relación a la oferta pública respecto de la que me pronuncio, opino que es conveniente para los accionistas de Moller que estén considerando disponer de sus acciones y hacerse de liquidez, dado que si bien el precio control ofrecido en ella se encuentra bajo el promedio de cotización de las acciones de Moller durante el año 2016 y por ende representa un precio de control inferior al que debe determinarse conforme a la ley sobre mercado de valores, el precio ofrecido es similar al promedio histórico de cotización de acciones de Moller en la bolsa durante los años 2014 y 2015. Asimismo el volumen de acciones ofrecidas comprar implica una liquidez para todos los accionistas que decidan participar de esta oferta muy superior al que ha existido desde la colocación original de dichas acciones en el mercado bursátil. Esta característica de la oferta hace que ella sea, no obstante su precio inferior al promedio del mercado durante el año 2016, una oportunidad valiosa para los accionistas que podrán vender o no el todo o parte de su posición accionaria, dependiendo de la pro rata aplicable al término de la oferta.

Finalmente, manifiesto que la opinión de los párrafos precedentes la emito exclusivamente en mi carácter de director y en cumplimiento de la exigencia legal, y no constituye una recomendación para vender o no vender, la cual es una decisión que los señores accionistas deben adoptar individualmente en función de sus intereses y particularidades del caso.

Sin otro particular, los saluda muy atentamente,



Roberto Chute
Director

2 de noviembre de 2016

Señores Accionistas de
EMPRESA CONSTRUCTORA MOLLER
Y PÉREZ COTAPOS S.A.
PRESENTE

Ref. Oferta pública de adquisición de acciones y control de EMPRESA
CONSTRUCTORA MOLLER Y PÉREZ COTAPOS S.A. por parte de
Inversiones 957 SpA de fecha 27 de octubre de 2016 (la "OPA")

Señores Accionistas:

Hago referencia a la OPA efectuada por Inversiones 957 SpA (el "Oferente") que tiene como objeto adquirir el 63% de las acciones de EMPRESA CONSTRUCTORA MOLLER Y PÉREZ COTAPOS S.A. (la "Compañía").

En mi carácter de director de la Compañía y de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 207, letra (c) de la Ley de Mercado de Valores paso a emitir el siguiente informe con mi opinión acerca de la OPA.

1. Vinculación con el Controlador de la Compañía y con el Oferente:

Fui elegido director a proposición del accionista Inversiones Inmover II Limitada, el actual controlador de la Compañía (el "Controlador"), titular de acciones que representan un 40,1% de las acciones suscritas y pagadas de la Compañía. Asimismo, soy funcionario de TRG Management LP ("Rohatyn Group") y ciertas de sus subsidiarias. Rohatyn Group es actualmente administradora del Controlador. No tengo relación con el Oferente ni sus controlantes.

2. Opinión Sobre la OPA.

El precio de \$315 por cada acción que se fijó en la OPA (el "Precio Ofrecido") representa un descuento de un 9,0% respecto del precio de mercado de cada acción de la Compañía definido por la Ley de Mercado de Valores como de referencia para los efectos de las ofertas públicas de adquisición de acciones, que asciende a \$346,15 por acción (el "Precio de Referencia") y corresponde al promedio ponderado de las transacciones bursátiles realizadas entre el 18 de julio de 2016 y el 13 de octubre de 2016. El Precio Ofrecido se ha fijado a partir de negociaciones mantenidas entre el Controlador y el Oferente de las que se dan cuenta y describen en el Prospecto y responde a la intención del Controlante de vender su participación en la Compañía. Creo que tanto el volumen de acciones ofrecidas a comprar como el Precio Ofrecido representan una oportunidad de venta que no se ha presentado en el pasado reciente, dada la baja liquidez que presentan las acciones en la bolsa.

A modo de conclusión, es mi opinión que esta OPA representa una buena oportunidad para vender todo o parte de las acciones de la Compañía a un precio que resultaría adecuado en comparación al promedio histórico de esta acción en la bolsa. La oferta de compra no sólo debería ser considerada por el Precio Ofrecido, sino también por el hecho que dicha oferta posibilita la venta de una cantidad de acciones importante y a un precio que no se aleja de manera significativa del precio promedio ponderado histórico de éstas.

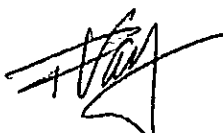
3. Interés en la Operación.

No tengo interés sobre el resultado de la OPA.

4. Consideraciones Finales

Hago presente a los accionistas que las consideraciones señaladas precedentemente las formulo sobre la base de los citados antecedentes y los antecedentes señalados en el Prospecto, en mi carácter de director de la Compañía y por así exigirlo la ley. También hago presente que mi parecer no puede estimarse, ni directa ni indirectamente, como una sugerencia o consejo, para participar en la OPA. En efecto, sugiero a los accionistas que, si lo consideran necesario, requerir asesoramiento que estimen más adecuado tanto en sus aspectos legales, financieros, tributarios u otros a fin de adoptar informadamente la decisión que estimen más conveniente a sus respectivos intereses.

Sin otro particular, les saluda atentamente,



Francisco Vaca-Guzmán
Director

Santiago, 2 de noviembre de 2016

Señores

Accionistas Empresa Constructora Moller y Perez-Cotapos S. A.

Presente

Estimados Accionistas:

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 207 de la Ley de Mercado de Valores, como Director de Empresa Constructora Moller y Pérez-Cotapos S.A. ("MPC"), y estando dentro de plazo, vengo en emitir mi opinión fundada acerca de la conveniencia o no para los accionistas de MPC de la Oferta Pública de Adquisición de Acciones que ha realizado la entidad denominada Inversiones 957 SpA ("Oferente"), con fecha 26 de octubre de 2016, publicada con esa misma fecha en los diarios La Tercera y El Pulso, por 130.337.053 acciones de MPC ("OPA") en los términos que se indican a continuación.

1.- Relación con el Controlador y/o el Oferente.

No tengo ninguna relación con el controlador ni con el Oferente. Tampoco tengo interés en la OPA.

2.- Consideraciones Previas.

a.- Los controladores de la Oferente son los señores Ramón Yávar Bascuñan y Fernando Frías Larraín ("Controladores de la Oferente"), quienes se encuentran vinculados a MPC, en sus calidades de presidente del directorio y miembros del comité de directores respectivamente.

b.- La empresa actualmente está focalizada en el área inmobiliaria donde cuenta con un importante portfolio de proyectos y propiedades, como así mismo en construcción de Obras a Terceros. Por ello MPC es una prestigiosa empresa con un gran potencial de crecimiento.



c.- En relación al precio de la acción de MPC: podemos señalar que durante el presente año la acción ha ido subiendo paulatinamente hasta lograr un avance del 12,4%, es decir a \$ 290 por acción; lo anterior hasta el día 8 de septiembre de 2016, fecha en la que la acción experimentó una fuerte alza de 20.69%, llegando hasta los \$350.

Por tratarse de un número reducido de transacciones no está claro si corresponde a operaciones puntuales o si verdaderamente reflejan el valor comercial de las acciones de la sociedad. Si verdaderamente corresponde al valor de mercado, convendría a los accionistas de MPC vender sus acciones en bolsa y no aceptar la oferta del Oferente de la OPA.

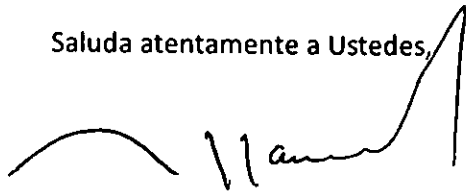
d.- Según se ha informado en el prospecto de la OPA, existe un Acuerdo de Venta de fecha 27 de septiembre de 2016, celebrado entre Inversiones La Hiedra Limitada y Agrícola El Alarife ("Sociedades Controladoras Directas") y la sociedad Inversiones Inmover II Limitada ("Acuerdo"), existe la obligación de Inversiones Inmover II Limitada ofrecerles irrevocablemente la venta del 100% de las acciones de MPC de su propiedad, que asciende a un 40% del total.

3.- Opinión Sobre la Oferta.

Atendidas las consideraciones antes expuestas, especialmente 2b) y 2c), puedo informar que a mi juicio la OPA presentada no es conveniente para los accionistas de Empresa Constructora Moller y Pérez-Cotapos S.A.

La opinión emitida se hace en cumplimiento de lo establecido en el artículo 207 de la Ley 18.045 y no constituye una recomendación, sugerencia o consejo para vender o no acciones de MPC, decisión que es de exclusiva responsabilidad de cada accionista de MPC. Para estos efectos, se sugiere que los accionistas de MPC revisen toda la información disponible y requieran de la asesoría que estimen más adecuada conforme a sus intereses.

Saluda atentamente a Ustedes,



Alex Harasic Durán
Director

Santiago, 2 de noviembre de 2016

**Señores Accionistas de
EMPRESA CONSTRUCTORA MOLLER
Y PÉREZ COTAPOS S.A. - MOLLER
PRESENTE**

Ref. Opinión de Director acerca
de OPA que se verifica en Moller

Señores accionistas:

En mi calidad de Director de la Sociedad y de acuerdo a lo dispuesto en la letra c) del artículo 207 de la Ley de Mercado Valores, 18.045, doy mi opinión sobre la Oferta Pública de Adquisición de Acciones que se ha hecho sobre las acciones de MOLLER, la que consta en la publicación realizada el día 26 de octubre de 2016 en medios de prensa, entre ellos La Tercera.

- a) **Relación con el Controlador y el Oferente:** Tengo la calidad de Director Independiente de la Sociedad, por lo que no tengo relación con el Controlador. Tampoco tengo vinculación con el actual Oferente, Inversiones 957 SpA. Adquirí la calidad de Director por los votos que recibí de MONEDA SA AFI PARA PIONERO FONDO DE INVERSION y otros Fondos asociados a Moneda Administradora de Fondos.
- b) **Opinión sobre la Oferta:** Estimo insuficiente el valor que propone pagar el Oferente, ascendente a \$315 por acción, ya que en mi opinión el valor por acción de la Sociedad es superior, en atención a las siguientes consideraciones:

Luego de unos años complicados para nuestra compañía en que el área de construcción, específicamente en los consorcios dedicados a la construcción de hospitales, opacó el resultado de ésta, a partir de 2015 comenzamos a visualizar de una mejor manera su potencial.

Es así como el año pasado, pudimos observar una normalización en el margen neto y una tasa de dividendo atractiva. Como se puede leer en el análisis razonado de la Fecu del segundo trimestre del presente año, se ha comenzado con la escrituración de un nivel record en promesas de compraventa originadas mayoritariamente el 2015, la que al cierre de dicha Fecu se encontraba en UF 6,4 Mn, y cito textual; "de las cuales el 94% estarán disponibles para escrituración durante los próximos doce meses, concentrándose fuertemente durante el tercer y cuarto trimestre de éste año".

Por otra parte, la compañía a un valor de \$315 por acción, se encuentra en una relación Precio/Valor libro de 1 vez. Al analizar lo que es el valor libro de esta compañía, se puede apreciar que él se compone mayoritariamente, sino en su totalidad, por terrenos a costo histórico, bien diversificados en cuanto a

comunas, tamaños y propósitos, todos para construcción relativamente de corto plazo y en zonas de alta plusvalía como son Providencia, Las Condes, Vitacura y Lo Barnechea (Fuente: Análisis Razonado, Fecu segundo Trimestre de 2016). A toda vista, existe ahí un valor escondido el cual no está siendo remunerado dentro de esta oferta.

Los EE.FF muestran una buena calidad de activos, con una razón deuda / patrimonio de una empresa sana, que puede seguir creciendo en un área en que se prevé una demanda sólida en el mediano y largo plazo, ya que en Chile hay un déficit habitacional, tanto en número como en calidad de las viviendas.

Si bien los negocios que desarrolla Moller están afectos a los ciclos económicos, pienso que la compañía tiene la flexibilidad para adaptarse. Por su parte, este ciclo más lento que se ha dado durante el 2016, encuentra a la compañía cerrando un ciclo muy fuerte de promesas, las cuales se materializarán en compraventas definitiva, en su gran mayoría, durante los próximos 12 meses, por lo cual desde el punto de vista de compras de terrenos y futuros desarrollos puede ser una gran oportunidad.

Por otra parte, si bien la construcción es un área en que las barreras de entrada son escasas y hay excesiva competencia, Moller le ha dado un enfoque de nicho, especializándose en obras específicas y donde si hay ciertas dificultades para el ingreso de nuevos competidores, tales como las obras hospitalarias, donde la Sociedad ha sido líder indiscutible del mercado. Evidentemente algunos contratos no han tenido los resultados esperados, pero la experiencia ha sido valiosa, lo que nos hace estar muy optimistas respecto a los resultados que puedan venir del proceso que está llevando a cabo el Gobierno para la construcción de Hospitales.

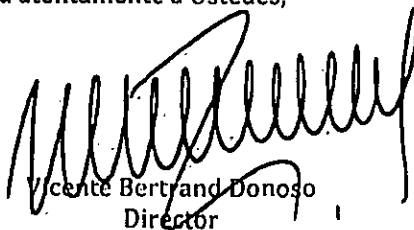
Hace 3 años se hizo la apertura en Bolsa de Moller, fijándose en ese tiempo el valor de la acción en \$400. Si bien ha habido muchos cambios que han impactado a todas las Sociedades que desarrollan este tipo de negocios, el entorno debiera mejorar y ahí Moller debe mostrar su verdadero valor y potencial.

Por las razones expuestas, y más aun teniendo presente los valores recientes al cual transan las acciones de la compañía, de \$ 350 por acción considero que la oferta por acciones de la compañía es insuficiente.

c) **Interés en la Operación.** No tengo.

Los tenedores de acciones deben saber que Moller desarrolla negocios en que los ciclos económicos afectan sensiblemente sus resultados. También las modificaciones legales tienen injerencia, por lo que la decisión de los accionistas de participar o no en la OPA debe tener en consideración todos estos factores.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ustedes,



Vicente Bertrand Donoso
Director

Santiago, 28 de octubre, 2016

Señores Accionistas de
EMPRESA CONSTRUCTORA MOLLER
Y PÉREZ COTAPOS S.A. – MOLLER
PRESENTE

Ref. Opinión del suscriptor acerca
de OPA que se verifica en Moller

Señores accionistas:

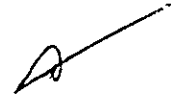
En mi calidad de Director de la Sociedad y de acuerdo a lo dispuesto en la letra c) del artículo 207 de la Ley de Mercado Valores, 18.045, cumplo con entregar mi opinión sobre la Oferta Pública de Adquisición de Acciones que se ha hecho sobre las acciones de MOLLER.

- a) **Relación con el Controlador y el Oferente:** En mi designación como Director obtuve votos del actual Controlador de la Sociedad, Inversiones Inmover II Limitada, siendo propuesto para el cargo por los Señores Ramón Yávar y Fernando Frías, actuales responsables de la OPA por las acciones de Moller.

Sin perjuicio de lo señalado, cumplo con señalar que no tengo relaciones comerciales y de ninguna naturaleza con el actual Controlador y los responsables de la OPA. Según entiendo mi designación como Director obedece a mi amplia trayectoria en el ámbito de la construcción y en el negocio inmobiliario, que corresponden a las actividades principales de Moller. Cabe mencionar que fui Presidente de la Cámara Chilena de la Construcción, entre otras actividades que he realizado.

- b) **Opinión sobre la Oferta:** Los negocios que desarrolla Moller son, históricamente, cíclicos, en orden a que pequeñas variaciones en el entorno económico afectan sensiblemente los resultados de las Empresas. Así, facilidades crediticias, intereses bajos, impuestos moderados a las personas, son algunos de los elementos que fomentan el negocio inmobiliario, que también se ve afectado por otras variables que no dependen tanto de las decisiones de las Autoridades de turno, como el crecimiento poblacional o el aumento del PIB del país. Chile tiene un déficit habitacional y escasez de terrenos, por lo que, si bien puede haber ciclos más o menos favorables, en el mediano y largo plazo se trata de un área de negocios donde hay réditos para los participantes.

La construcción, el otro negocio principal de Moller, también tiene sus ciclos, pero debe ser analizada en una doble perspectiva, obras propias y para terceros. Por preservación de la marca, calidad de los productos, certeza en la conclusión de los proyectos, la construcción de obras propias es una decisión correcta para quién desea permanecer por largo tiempo en el negocio inmobiliario. Respecto a las obras a terceros, la gran cantidad de participantes en el negocio, hacen necesario que las empresas se especialicen, más aún donde hay barreras de entrada, por lo que, si bien han existido malas experiencias en construcción de obras hospitalarias, se trata de un nicho particular que debe ser realizado por la Sociedad.

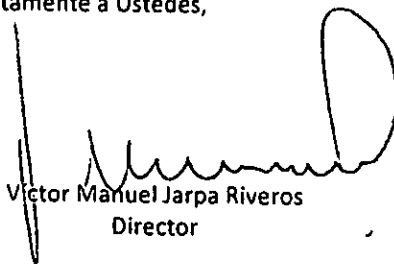


Luego del análisis general de los negocios en que participa Moller, la valorización que se hace de la Empresa al ofrecerse un precio de \$315 por acción me parece ajustada a la realidad, pero moderada. La estimación de la conveniencia de la oferta que deberá realizar cada titular de acciones deberá ponderar, principalmente, los factores ya señalados, ya que ellos influirán fuertemente en los resultados que tenga Moller. La ley señala que debo dar mi opinión acerca de la "conveniencia de la oferta para los accionistas", por lo que a este respecto mi opinión es que no resulta conveniente, por las buenas perspectivas de las actividades de la Sociedad.

c) Interés en la Operación. Ninguno.

Creo haber dado adecuado cumplimiento a mi obligación legal, reiterando lo que todo inversionista en negocios como los que desarrolla Moller debe saber, esto es su carácter cíclico, pero con una marca valorada en su ámbito, por lo que las decisiones de los accionistas deben atender a ello.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ustedes,



Victor Manuel Jarpa Riveros
Director